



Libertad y Orden

Journal

REBI - 26-01-2017

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000001 DE 2017

(10 ENE 2017)

"Por la cual se incorporan los saldos de los recursos no ejecutados de funcionamiento y compromisos de pago del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del Bienio 2015-2016 y que corresponderán a la disponibilidad inicial para el bienio 2017-2018"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 2.2.4.1.2.2.13 y 2.2.4.1.2.6.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 2012, *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, estableció en el inciso segundo del artículo 78 que cada uno de los órganos que integran el Sistema General de Regalías, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporan las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que este ejerza en el marco del Sistema, acorde con la asignación adelantada por la Constitución y la citada Ley.

Que el Decreto 1082 de 2015, dispuso en su artículo 2.2.4.1.2.2.13., que mediante acto administrativo el jefe de la entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporará en un capítulo independiente de su presupuesto, los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.2.4.1.2.6.3 del decreto antes mencionado señala que mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial del dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

Que la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Externa No. 23 del 12 de Diciembre de 2016, estableció en el numeral 4 título 3 los aspectos a considerar después del 31 de diciembre de 2016, indicando que a partir del 2 de enero de 2017, las entidades contarán con las disponibilidades iniciales derivadas del cierre del capítulo presupuestal de la vigencia 2015-2016, una vez se haya hecho la incorporación mediante acto administrativo del jefe de la entidad de acuerdo con lo que señala el artículo 2.2.4.1.2.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que la incorporación de recursos de los saldos no ejecutados en el bienio 2015-2016 se realizarán teniendo en cuenta la caja distribuida y asignada a la entidad para dicho bienio diferente a los saldos presupuestales del bienio, como se indica en la circular antes mencionada así:

"Los órganos y entidades ejecutoras de recursos de administración del SGR podrán solicitar a la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN, la información de la caja distribuida y asignada a cada entidad para la vigencia 2015-2016."

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan los saldos de los recursos no ejecutados de funcionamiento y compromisos de pago del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del Bienio 2015-2016 y que corresponderán a la disponibilidad inicial para el bienio 2017-2018

Estas solicitudes serán atendidas a más tardar el quinto día hábil de 2017, sujeto al envío por parte del DNP de las instrucciones de Abono a Cuenta de los ingresos del SGR del mes de diciembre de 2016 y cualquier otra distribución pendiente. La caja distribuida de cada entidad corresponderá a la participación porcentual que cada una tenga en el presupuesto 2015-2016 del tipo de gasto respectivo, aplicada sobre el valor total de caja recaudada para el mismo tipo de gasto durante el bienio.

Si al 6 de Enero de 2017 no se encuentra disponible la información de caja por tipo de gasto y entidad, incluyendo la transferencia de diciembre de 2016, el cálculo de caja se realizará sobre el total acumulado con corte al mes de noviembre de 2016, aplicando la misma participación porcentual señalada."

Que en el numeral 4 Título 2 de la Circular Externa antes mencionada, también se indica que las entidades contarán con el Plan Bienal de Caja – PBC, asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, para el bienio 2017-2018.

Que de acuerdo a los cálculos e información de caja distribuida y asignada para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con corte al 30 de Noviembre de 2016, los valores no ejecutados y compromisos pendientes de pago ascienden a la suma de (\$507.462.634.66), de los recursos presupuestales de la vigencia 2015-2016 del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación de los recursos. Incorporar la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$507.462.634.66), correspondientes a los saldos de recursos de funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, no ejecutados del Sistema General de Regalías y los compromisos pendientes de pago de la vigencia 2015-2016 para el bienio 2017-2018, Capítulo I, Subcapítulo 3, Sección Presupuestal 10000.

Artículo 2. Ajuste de saldos. En caso de que la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN informe un mayor valor de caja distribuida para diciembre de 2016, se realizará el ajuste respectivo por parte de la Oficina de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 3. Destinación de los recursos incorporados. Los recursos incorporados mediante la presente resolución serán destinados al fortalecimiento institucional mediante la adquisición de bienes y servicios orientados a emitir dentro de los siete días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, los pronunciamientos técnicos sobre proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, que soliciten los ministerios líderes de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, regionales, del Fondo de Ciencia y Tecnología e innovación, de las corporaciones autónomas regionales y de los

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan los saldos de los recursos no ejecutados de funcionamiento y compromisos de pago del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del Bienio 2015-2016 y que corresponderán a la disponibilidad inicial para el bienio 2017-2018

municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, así como brindar acompañamiento técnico necesario durante el ciclo que duren los proyectos de inversión en los cuales recae dicho pronunciamiento, incluso hasta las sesiones del respectivo órgano colegiado de administración y decisión, en virtud del Acuerdo 30 del 14 de Mayo de 2015 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

10 ENE 2017



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Oficina de Planeación y Prospectiva. *any. S.M.*
Revisó: Oficina Asesora Jurídica. *D. S.M.*
Aprobó: Secretaría General. *W.*

